

LEY DE GESTIÓN DE RIESGO Y MANEJO DE EMERGENCIAS (Provincia de Mendoza)

(Exp. 55237 Cámara de Senadores-
H.Legislatura de Mendoza)

Dra. Nelly A. Gray de Cerdán

Senadora Provincial Bloque Demócrata
Honorable Legislatura de Mendoza

Arq. Laura Acquaviva

Lic. Caren Becerra

Ing. Ricardo Claverol

Centro de Estrategias Territoriales para Mercosur
FFyL-Universidad Nacional de Cuyo

Amenazas...

SITUACIÓN ACTUAL

Mendoza crece, pero es...

- una Provincia en rápido desarrollo, con amenazas naturales, ambientales y de origen antrópico comprobables;
- sin políticas preventivas que hagan previsible los costos humanos y económicos de su crecimiento;
- sin normas de C.T., escasas intervenciones planificadas y poca información sobre su riesgo.

-Cambio climático...
-Mercados inestables...
-Crisis económica gral..
-Crisis energética...
-Crisis de alimentos...

¿ADAPTACIÓN?

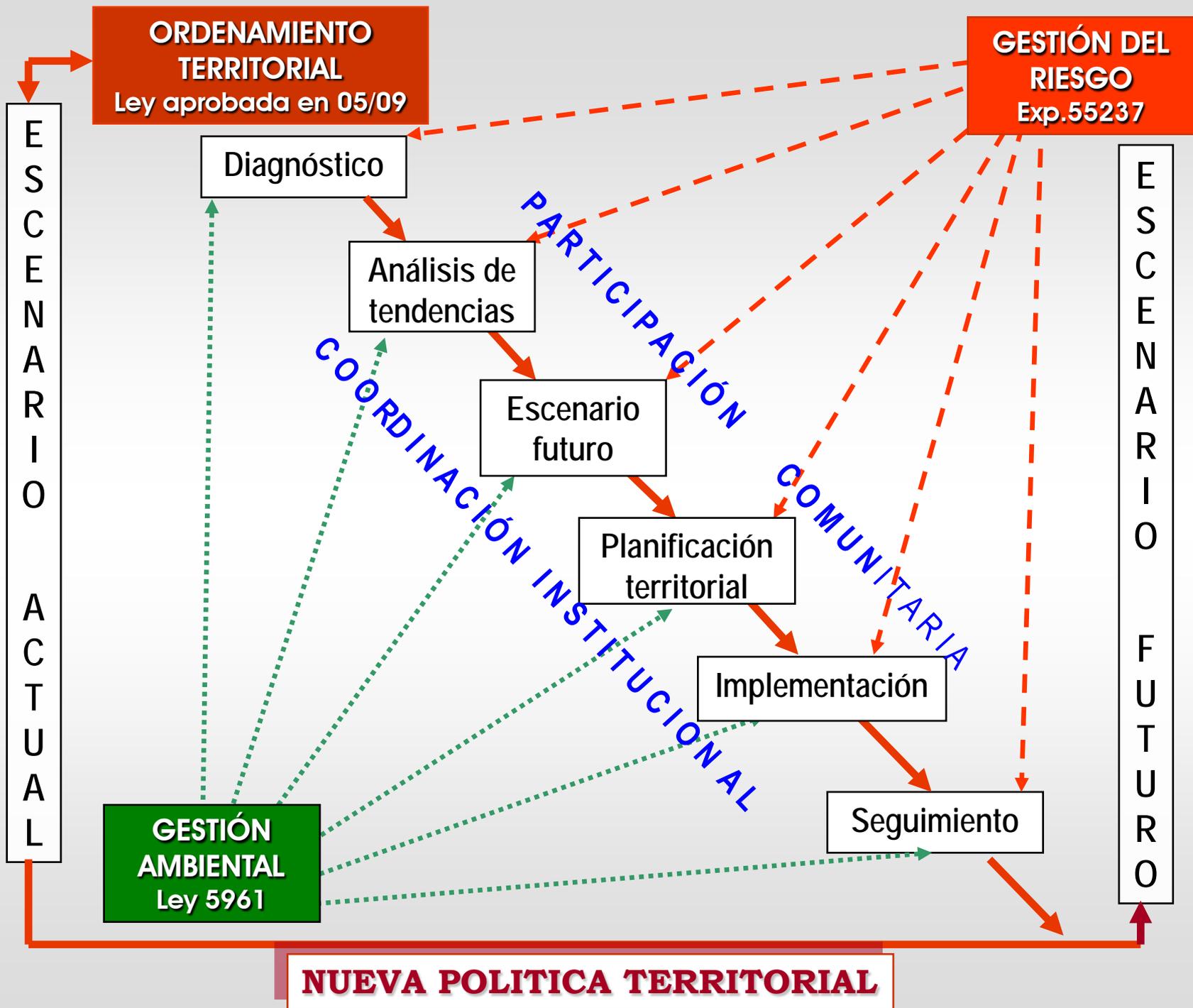
¿NUEVOS MODELOS PRODUCTIVOS?

¿PAUTAS DIFERENTES DE ORGANIZACIÓN?

... NO ES SEGURA...NI SUSTENTABLE...

Concepto de Territorio para la Ley





LIBRO PRIMERO

PROYECTO
LEY DE GESTION DE RIESGO
Y MANEJO DE EMERGENCIAS
Provincia de Mendoza

DO\$ LIBRO\$: 30 artículos
PREVENCION Y EMERGENCIA

Art. 1: LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO:

A - Insertar en el Gobierno Provincial ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO Y MANEJO DE EMERGENCIAS

B - Incluidas en el proceso de desarrollo del territorio y la economía

C - Con mecanismos y procedimientos sistematizados, continuos, que puedan ser controlados, medidos y actualizados.

Se debe instalar para ello en la gestión publica y privada un conjunto de:

PRINCIPIOS

NORMAS

ESTRUCTURAS DE
COORDINACIÓN

REDUCCIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES NATURALES,
ANTRÓPICOS Y AMBIENTALES

↓
ESPACIOS MÁS SEGUROS
Conductas pro-activas

Art. 4: OBJETIVOS GENERALES

A – ESTABLECER LA G. R. COMO POLÍTICA DE ESTADO EN LA PROVINCIA

B – Generar la estructura funcional, mecanismos y herramientas en las distintas escalas territoriales, con participación de los actores publicas y privadas

C – Aumentar la seguridad de personas y bienes mediante la identificación, reducción y control de las condiciones de riesgo a desastre existente

D – Proteger el ambiente y los asentamientos humanos evitando la generación o aumento de las condiciones de riesgo.

E – Instalar la Gestión del Riesgo como un problema de desarrollo, en el contexto de la política territorial y la programación de la inversión pública y privada desde una visión multisectorial e interinstitucional.

F– Prever y garantizar la vinculación normativa vigente, no solo en temas de riesgo, ambiente y emergencias, sino también con las normas que rigen el desarrollo provincial.

Art. 6- Creación del SISTEMA DE GESTION DE RIESGO Y MANEJO DE EMERGENCIAS SIGREME

MISION: integración de una **RED** de organismos estatales + organismos de la Comunidad (formales y no formales) que garantizarán la coordinación del Sistema de G.R

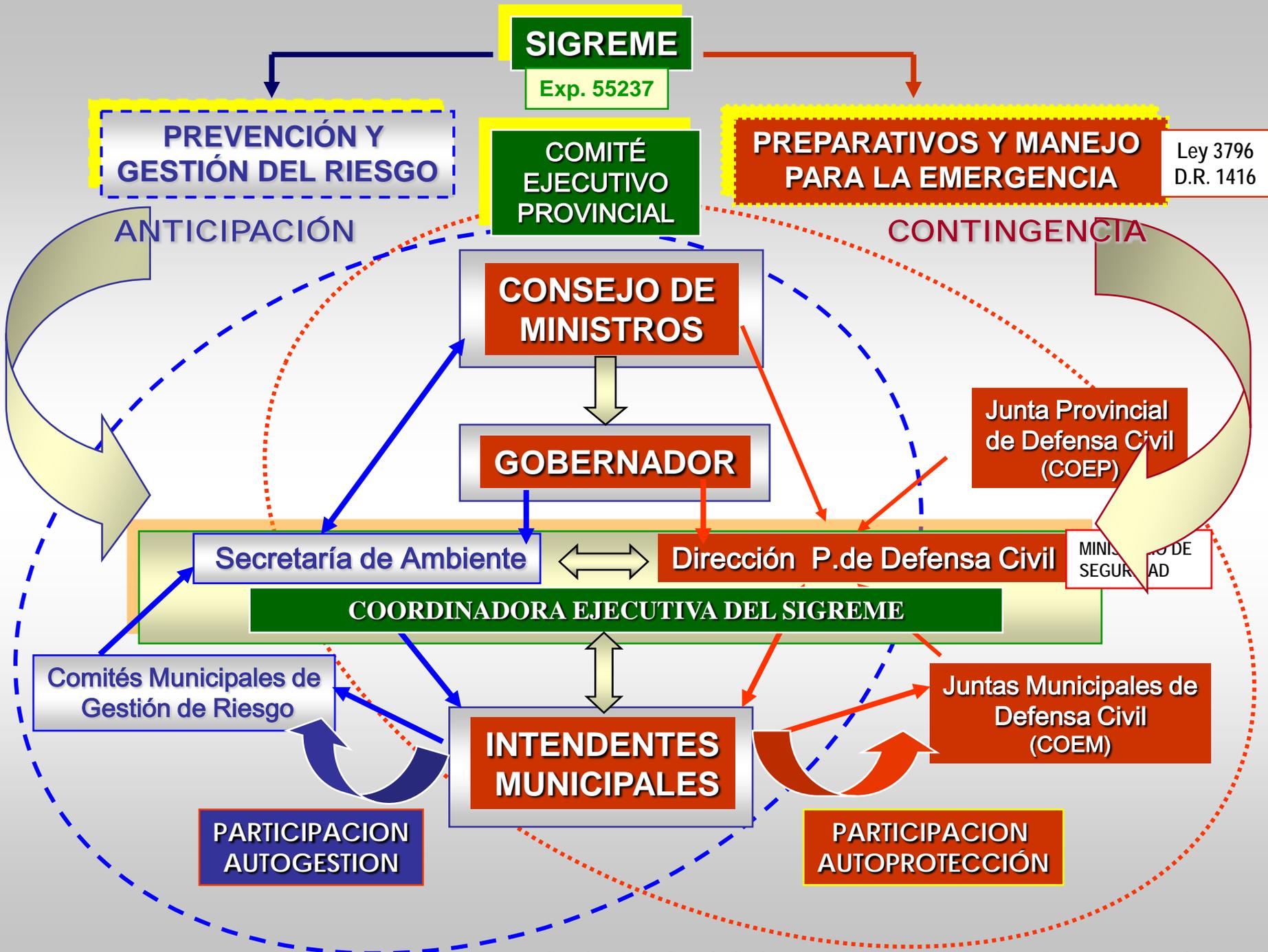
Definición del sistema:

“red de interacción orgánica de entidades, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que sirven para articular acciones entre Ministerios, Municipios, organizaciones y sectores de los ámbitos públicos y privados, con el fin de impulsar y llevar a cabo las iniciativas tendientes a la reducción de los riesgos y manejo de emergencias en el territorio mendocino.”

OBJETIVOS DEL SIGREME

El SIGREME deberá hacer cumplir los objetivos de la presente Ley, debiendo además:

- 1- Definir las responsabilidades mínimas y las funciones de las instituciones públicas, privadas y comunitarias como miembros del Sistema, de acuerdo a las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Ministerios y la Carta Orgánica de Municipios.
- 2- Desarrollar sus acciones en un marco de respeto y observancia de la descentralización y las autonomías institucionales, sectoriales y municipales.
- 3- Establecer mecanismos permanentes de coordinación para favorecer el desarrollo de las acciones de G.R., manejo de emergencias y las iniciativas relacionadas con la DC en el territorio provincial, evitando superposiciones y optimizando el uso de los recursos disponibles



Art. 14- De los instrumentos que manejará el SIGREME

Conceptos de Base: SIGREME será responsable de diseñar estrategias, planes, y procedimientos vinculados con las siguientes áreas:

- Identificación del riesgo en todo el territorio provincial
- Reducción de los riesgos con enfoque de desarrollo
- Previsión de los mecanismos financieros y transferencia de riesgos
- Manejo de emergencias y defensa civil

a) Para el nivel provincial: *(incluidos en los Planes de O.T. y Ambiental Prov.)*

- Plan provincial de Gestión del Riesgo y Manejo de Emergencias
- Planes de recuperación y reconstrucción posdesastres
- Planes sectoriales de reducción del riesgo.

b) Para el nivel municipal: *(incluidos en los Planes de O.T. y Ambiental Munic)*

- Planes municipales de Gestión del Riesgo y Manejo de Emergencias
- Planes municipales de recuperación y reconstrucción posdesastres

Partidas
presupuestarias
y fondos
Especiales (Art.28)

+

Unidad de
capacitación
integrada
para G.R.

+

Sistema de
información y
comunicación
integrado



DE LA DEFENSA CIVIL Y EL MANEJO DE EMERGENCIAS**Artículo 30: DE LA DEFENSA CIVIL Y EL MANEJO DE EMERGENCIAS**

Teniendo en cuenta que la Provincia de Mendoza dispone de la **Ley de Defensa Civil N 3.796** y el **Decreto Reglamentario N 1.416/79**, cuya aplicación ha demostrado eficiencia y se ha aplicado siguiendo sus preceptos en forma adecuada, tanto en los preparativos como en el manejo de situaciones de emergencia, la presente Ley la incluye como norma complementaria de plena vigencia en el contexto de la Gestión del Riesgo.

Se reconoce la necesidad de su revisión y adecuación para garantizar la articulación de la Defensa Civil en el contexto del SIGREME, evitando toda situación de superposición en los aspectos operativos y promoviendo su armonización con la presente Ley.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

**Confío en poder contar con su aporte para
perfeccionar este Proyecto de Ley
en los Talleres que organizaremos al efecto
durante 2009**

Dra. Nelly A. Gray de Cerdán

Senadora Provincial Bloque Demócrata
Honorable Legislatura de Mendoza

Arq. Laura Acquaviva

Lic. Caren Becerra

Ing. Ricardo Claverol

Centro de Estrategias Territoriales para Mercosur
FFyL-Universidad Nacional de Cuyo